

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Acta de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal No.54 de fecha quince (15) de junio de 2021 que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES: 055-2021.-La Municipalidad de El Progreso, departamento de Yoro,

10.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES

001-54-2021: CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de El Progreso, recibió Oficio No TPS-0150-2021 suscrito por el Director Ejecutivo del Comité Técnico de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Tasa de Seguridad Poblacional Licenciado Ian Carlo Waimin, en donde se informa que recibió la Resolución CNDS006-2020 para la construcción de la Unidad Departamental de El Progreso, Yoro. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de El Progreso firmo convenio con la Secretaria de Seguridad en que se compromete al arrendamiento de las instalaciones en las que funcionara la Unidad Metropolitana Número once (11) y al financiamiento de la demolición del actual edificio de la Policía Nacional.- CONSIDERANDO: Que por efecto de la pandemia en el año 2020 no se logro dar inicio a la construcción del proyecto, sin embargo se notifico en esta fecha el inicio de la misma, solicitando además la exoneración del permiso de construcción y demás tramites a efecto que no se interrumpa la construcción en el plazo POR **TANTO** HONORABLE esperado. LA CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-Autorizar la ampliación del plazo por concepto de arrendamiento de las instalaciones donde funciona la Policía Nacional hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). 2.-Exonerar a la Secretaria de Seguridad del cobro por concepto de Permiso de Construcción y demás trámites y gastos administrativos municipales que se requieran para el nuevo edificio policial.- CUMPLASE 002-54-2021: CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República

mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diarid

SECRETARIA



Oficial "La Gaceta" No. 35,171 en fecha 10 de Febrero de 2020, declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, mismo que fue reformado de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020, en su artículo primero donde establece: "Declarar Estado de Emergencia Sanitaria, en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19)". Por lo que es necesario garantizar un buen manejo de los desechos que actualmente están contaminados con COVID-19

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades, su reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, facultan a las Municipalidades para autorizar la prestación indirecta de servicios públicos municipales por medio de la suscripción de contratos de servicios.

CONSIDERANDO: Que al amparo de dichas disposiciones la Corporación Municipal de El Progreso, Yoro emitió el acuerdo No. 02-52-2021 del Acta No. 52 mediante el cual se acordó contratar un operador privado para la prestación de servicios públicos de *RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL* para El Área Urbana de El Progreso, Yoro. -

CONSIDERANDO: Que el 29 de Enero del 2021 esta Municipalidad firmo el contrato para la prestación de servicio de RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL en la ciudad de El Progreso, Yoro con la sociedad mercantil denominada SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S. A. legalmente constituida en la República de Honduras, inscrita bajo el número 70 tomo 467 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con matrícula número 817 del Registro Mercantil de Centro Asociado de la Cámara de Comercio de San Pedro Sula, Cortés.

MUNICIPAL



CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de los gobiernos locales de acuerdo a la Ley de Municipalidades es precisamente la provisión del servicio regular de recolección y transporte de los desechos sólidos del municipio en aras de la sostenibilidad ambiental y la prevención de riesgos y desastres en la ciudad, y que la interrupción de este servicio provocaría un estado de alerta y / o de emergencia en la ciudad por asuntos de salubridad, epidemiológico y de medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que el contrato No. 04-2021, de prestación de servicios de recolección y transporte de desechos sólidos generados en el área urbana de El Progreso, Yoro, está próximo a vencerse y se hace necesaria su ampliación ya que la emergencia sanitaria por COVID-19 persiste, limitando la realización del proceso de licitación pública para la contratación de los servicios enunciados, ya que los recursos humanos, económicos, logísticos están orientados a la atención de la Emergencia Sanitaria.

CONSIDERANDO: La Sociedad Mercantil SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S. A durante el tiempo que ha prestado los servicios de Recolección y Transporte de Desechos en el Municipio del Progreso, Yoro ha demostrado un alto grado de responsabilidad y eficiencia en relación al desempeño de lo convenido en el Contrato enunciado en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional la aprobación de los contratos de las instituciones públicas comprendiéndose las Municipalidades.

Que de conformidad a la atribución 19 del Artículo 205 de la Constitución de la República los contratos que hayan de prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno deben ser aprobados por el Congreso Nacional.

En base a lo establecido en los artículos 213 al 221 de la Constitución de la República; 14, numeral 3 y 25 numerales 11 y 13 de la Ley de Municipalidades; Artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración

MUNICIPAL



Pública.- POR TANTO, LA CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO YORO ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Congreso Nacional de la República la autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato No. 04-2021, que contiene el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ALDEA LA PITA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO Y SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA, S.A. (SAA) por un período de veinte (20) años a partir del día 26 de diciembre del año 2021 prorrogable por el mismo período de tiempo veinte (20) años cada vez y cuando cada ampliación del contrato fuera a vencerse mediante solicitud de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA S. A. en cualquier momento antes de finalizar el contrato y posterior se obtiene la aprobación por parte de la Municipalidad de El Progreso, Yoro.

ARTICULO 2.-Para realizar el ajuste de precio por tonelada de residuos recolectados se efectuará mediante una revisión cada doce meses a partir de la firma del contrato cuando la inflación acumulada sea mayor o igual al 5% yse utilizará la metodología que aplica la administración pública central establecida en el ACUERDO EJECUTIVO No. A-003-2010, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de enero del año 2010, siendo los valores de incidencias los siguientes: IPM (Incidencia Porcentual de la mano de obra en general) = 0.40; IPE (Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria) = 0.30; IPCL (Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes) = 0.10., en los casos en el que estas incidencias no cubran el ajuste real de los costos del contratista, este último podrá presentar una ficha de costo para solicitar actualización de los valores de los índices de incidencia; en lo demás el contrato se conserva conforme al original.

ARTICULO 3.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Abg. Alexander López Orellana a firmar la ampliación mediante adendum al contrato: No. 04-2021, que contiene el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"



PUBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ALDEA LA PITA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO Y SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA, S.A. (SAA).

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N. 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 14 establece que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que la Autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local, con el respaldo de la comunidad en Cabildo Abierto y de la Comisión de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad tiene entre sus atribuciones la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, control y desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad entre sus planes de desarrollo urbano contempla la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, el que incorpora la pavimentación de al menos 20 Kilómetros con concreto hidráulico.



alcantarillado sanitario y pluvial, semaforizacion, Señalización y demás obras complementarias que se requieran.

CONSIDERANDO: Que el proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, es una obra de grandes expectativas, con una visión de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que traerá consigo generación de empleo, crecimiento de la inversión, lo que en consecuencia mejorara las condiciones de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

CONSIDERANDO: Que el proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL requiere de los recursos que sean necesarios para su diseño y ejecución.

POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:

- 1.-Aprobar el Proyecto de AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, INCLUYENDO CONTRATACION DEL PROYECTO ADAPTACION BULEVAR HELENA KULMAN, CONSIDERANDOSE UN PROYECTO INTEGRAL.
- 2.-Autorizar una comisión especial integrada por el Consejo de Desarrollo, por el Alcalde Municipal en su condición de coordinador, de los Regidores Guillermo Antonio Gáleas, Eduardo Hall, Dagoberto Bonilla Umanzor, Marvin Panting y Osman Paz para la búsqueda de los recursos financieros ante la Banca Nacional, Internacional, Organismos Financieros, Centroamericano o una APP y/o países amigos y cualquier otra modalidad que pueda aplicarse conforme a ley para la Contratación del diseño, formulación y ejecución del Proyecto **AMPLIACIÓN** MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL el que incorpora la construcción de al menos 20 kilómetros con pavimento hidráulico. alcantarillado sanitario y pluvial, semaforizacion, señalización y las obras/ complementarias que se requieran, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado.



- 3.-Solicitar al Congreso Nacional de la República la autorización para traspasar la obligación que se contraiga de una administración a otra de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación nacional, en los que se define un término no menor a 28 años, a fin viabilizar su retorno, lo que permitirá ofrecer mejores condiciones de financiamiento en las zonas a desarrollar en el área de influencia del proyecto, así mismo se faculta a la Corporación Municipal solicitar al Congreso Nacional la autorización para la inversión municipal en una vía nacional (CA-13) tramo bulevar Helena Kulman.
- **4.-**Los fondos para el repago del proyecto serán financiados del 60% de las transferencias municipales provenientes del Gobierno Central, tasa de Contribución por mejoras y Tasa vial municipal.
- 5.-Se autoriza a la Administración Municipal hacer las modificaciones presupuestarias que requieran a solicitud de la comisión especial para la contratación del diseño **AMPLIACIÓN** del proyecto V MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, INCLUYENDO CONTRATACION DEL PROYECTO ADAPTACION BULEVAR HELENA KULMAN, CONSIDERANDOSE UN PROYECTO INTEGRAL.
- **6.**-Finalizado el proceso legal y técnico del proyecto, se autoriza al Alcalde Municipal Abg. Alexander López Orellana a la búsqueda del financiamiento con la Banca Nacional, Internacional o una Alianza Público-Privada para la ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, con las mejores tasas de interés y/o condiciones financieras.
- 7.-Se autoriza al Alcalde Municipal Abg. Alexander López Orellana a la firma del Contrato de Préstamo para el financiamiento del proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, INCLUYENDO CONTRATACION DEL PROYECTO ADAPTACION BULEVAR/HELENA KULMAN, CONSIDERANDOSE UN PROYECTO INTEGRAL.



8.-Se autoriza al Alcalde Municipal Abg. Alexander López Orellana para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional para la ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, INCLUYENDO CONTRATACION DEL PROYECTO ADAPTACION BULEVAR HELENA KULMAN, CONSIDERANDOSE UN PROYECTO INTEGRAL.

9.-Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Alexander López Orellana para la firma del Contrato Ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO COMERCIAL, INCLUYENDO CONTRATACION DEL PROYECTO ADAPTACION BULEVAR HELENA KULMAN, CONSIDERANDOSE UN PROYECTO INTEGRAL, con la empresa que cumpla con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

10.-El presente Acuerdo queda aprobado y ratificado en la presente sesión mediante la aplicación del Artículo No 36 de la Ley de Municipalidades Vigente.

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N. 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal entre sus facultades está la de crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.- CONSIDERANDO: Que entre sus facultades esta la coordinar e implementar medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y el bienestar general de la población. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad desde la mesa de la niñez junto a todos los actores y en un esfuerzo particular de la Organización para el Empoderamiento de la juventud (OYE) han trabajado en la formulación de la primera Política Pública Municipal de Educación Sexual Integral de El Progreso. CONSIDERANDO: Que la misma fue revisada y analizada en cada una de sus partes por los miembros de la Corporación



Municipal y presentada por la Comision de Educación Municipal POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-Aprobar la Política Municipal de Educación Sexual Integral del Municipio de El Progreso. 2.- Se instruye a la Gerencia de Desarrollo Social proceder a la correspondiente socialización y revision de presupuesto para su implementación de acuerdo a los parámetros y disponibilidad financiera de la administración municipal.- Hacer entrega de la presente certificación a las partes interesadas. —CUMPLASE

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N. 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.

11.-CIERRE: No habiendo más que tratar se cerró la sesion siendo las 4:00 pm.- Alexander Lopez Orellana Alcalde Municipal, Alba Luz Urbina Vice Alcaldesa Municipal, Regidores: Armida Concepción Talavera, Osman Paz Ramírez, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Maria Carlota Rodríguez Andrade, Araminta Pereira ortega, Dora Odinia Manzanares, Edil Rosario Hernández Rivera.

Extendida en la Ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, a los seis (06)

días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

ASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA SECRETARIA MUNICIPAL

ROGRESO, YO